



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA OCUPAR LOS 126 PUESTOS POR PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+ REGULADA MEDIANTE LEY 2/2015 DE 29 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA FAVORECER LA INSERSIÓN LABORAL, LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, EL RETORNO DEL TALENTO Y EL FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO.

El proceso selectivo constará de 2 fases:

PRIMERA.- FASE DE CONCURSO.

- Titulaciones Académicas (Puntuación Máxima 6 puntos)
- Cursos de Formación o Perfeccionamiento (Puntuación Máxima 4 puntos)

SEGUNDA.- ENTREVISTA PERSONAL. Puntuación Máxima 10 puntos.

1) TITULACIONES ACADÉMICAS

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida para el puesto.

- 1.- Por el Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, F.P.I, Ciclos Formativos de Grado Medio o equivalentes:1,00 puntos
- 2.- Por el Título de Bachillerato, B.U.P., Ciclos Formativos de Grado Superior, tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad mayores de 25 años, o equivalentes: 2,00 puntos
- 3.- Por el Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalentes:3,00 puntos.
- 4.- Por el Título de Grado sin Máster Oficial: 4,00 puntos.
- 5.- Por el Título de Grado con Máster Oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes: 5,00 puntos
- 6.- Por la posesión de título oficial de Doctor:6,00 puntos

Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

La valoración de los títulos académicos de nivel superior excluye la valoración de los títulos de nivel inferior necesarios para la obtención de aquellos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

2) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO.

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

- Por una administración Pública (en los términos de la ley 39/2015, de 1 de octubre)
- Por una Universidad (Pública o privada)
- Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
- Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

No se valorarán, en ningún caso:

- Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
- Los cursos de prevención de riesgos laborales..
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Los cursos que no vengan cuantificados por horas. De expresarse en créditos deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia con horas.
- La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, ni los cursos de duración inferior a 10 horas.

La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Más de 100 horas	0,60
De 81 a 100 horas	0,50
De 61 a 80 horas	0,40
De 41 a 60 horas	0,30
De 25 a 40 horas	0,20
De 10 a 24 horas	0,10

- **Acreditación:** Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas de las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

- Denominación del curso.
- Materia del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

3) ENTREVISTA PERSONAL.

Los aspirantes pasarán por una entrevista valorada por un tribunal compuesto por 5 miembros que poseen la titulación acorde al nivel del puesto al que se opta, de acuerdo con la legislación vigente.

Serán planteadas 3 preguntas relacionadas con el contenido del puesto de trabajo.

OTRAS CUESTIONES:

No se valorará la experiencia profesional, con el fin de respetar el objetivo perseguido en la convocatoria de estos programas de empleo, que no es otro que fomentar la inserción laboral de personas desempleadas que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.



Firmado:

Dña. Angélica Alonso Ávila.
Concejala – Delegada Formación y Empleo.

Carmona, 15 de Diciembre de 2016